

## Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Surguillo, 28 de Septiembre de 2023

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-OGA/INEN

# INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

#### REPÚBLICA DEL PERÚ



#### VISTOS:

El Informe N° 004-2023-CS/AS N° 046-2022-INEN de fecha 22 de septiembre de 2023, emitido por el Miembro del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada Nº 046-2022-INEN, el Memorando N° 003319-2023-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración y el Informe Nº 1325-2023-OAJ/INEN, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; v.

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Nº 28748, se creó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria, establece que "El comité actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte la Entidad, para ello todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, siendo solidariamente responsable por sus actuaciones, salvo en los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante";

Que, el literal a) del numeral 46.2 del artículo 46° del referido Reglamento, señala que "El comité de selección para sesionar y adoptar acuerdos válidos, se da con la presencia del número total de integrantes, y en caso de ausencia de alguno de los titulares, procede su reemplazo con el miembro suplente";

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento en mención, señala que "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza





# Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000339-2022-OGA/INEN, la Oficina General de Administración aprobó el Expediente de Contratación y Designo el Comité de Selección del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 046-2022-INEN, quedando conformado de la siguiente manera:

	Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Presidente	ANDRES GUEVARA	KORI CHASKA PAREDES
	JABILES	GALVEZ
Primer	RAUL ANTONY MONAR	JUAN CARLOS ALFARO
Miembro	SANTILLAN	ADRIANZEN
Segundo	CARMEN ELIZABETH	HARRY TRUMAN ROMAN
Miembro	CHAVEZ SOLIS	SAAVEDRA RUBIO

Que, mediante Informe N° 004-2023-CS/AS N° 046-2022-INEN de fecha 22 de septiembre de 2023, el Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 046-2022-INEN "Adquisición de Dispositivos Médicos Sutura Ácido Poliglactin 3/0 C/A ½ Círculo Redonda 26 mm x 70 cm y Sutura Ácido Poliglactin 1/0 C/A ½ Círculo Redonda 36.4 mm x 70 cm" comunica que el primer miembro suplente ha cesado en sus servicios en el Departamento de Farmacia, es decir, que ya no representa al área con conocimiento técnico, razón por la cual resulta necesario la recomposición de dicho colegiado, ello se desprende del Memorando N° 006942-2023-DF-DISAD/INEN del 21.09.2023, para lo cual el Departamento de Farmacia, sugiere la reconformación del comité de selección de la siguiente manera:

	Miembro Titular	Miembro Suplente 1
Primer Miembro1		YORK RAYMOND VARGAS ESPINO

Que, en tal sentido, resulta necesario expedir la Resolución que contenga el acto administrativo por el cual se resuelva reconformar el Comité de Selección del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada Nº 046-2022-INEN "Adquisición de Dispositivos Médicos Sutura Ácido Poliglactin 3/0 C/A ½ Círculo Redonda 26 mm x 70 cm y Sutura Ácido Poliglactin 1/0 C/A ½ Círculo Redonda 36.4 mm x 70 cm";

Contando con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Jefatural N° 445-2022-J/INEN, de fecha 30 de diciembre de 2022, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, así como con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

#### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA RECONFORMACIÓN de los miembros del Comité de Selección del procedimiento Adjudicación Simplificada Nº 046-2022-INEN "Adquisición De Dispositivos Médicos Sutura Acido Poliglactin 3/0 C/A 1/2 Circulo





## Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Redonda 26 mm X 70 cm y Sutura Ácido Poliglactin 1/0 C/A 1/2 Circulo Redonda 36.4 mm X 70 cm", el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

# Miembros Titulares:

- ANDRES GUEVARA JABILES, Presidente
- RAUL ANTONY MONAR SANTILLAN, Miembro
- CARMEN ELIZABETH CHAVEZ SOLIS, Miembro

# Miembros Suplentes:

- KORI CHASKA PAREDES GALVEZ, Presidente
- YORK RAYMOND VARGAS ESPINO, Miembro
- HARRY TRUMAN ROMAN SAAVEDRA RUBIO, Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a los servidores designados, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin que el Comité de Selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en LA LEY y EL REGLAMENTO.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER** que las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité de Selección, para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN (www.inen.sld.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Firmado digitalmente

MANUEL JESUS ORDOÑEZ REAÑO

Director General de la Oficina General de Administración

